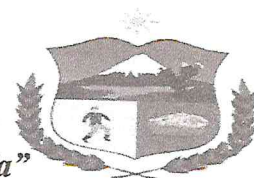




GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



## RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 141 -2026-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

16 MAR. 2026

**VISTOS:** El Memorándum N° 0742-2026-DEGDRRH-DISA APURIMAC II AND, de fecha 03 de marzo del 2026, mediante el cual el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos dispone la proyección de Resolución Directoral de aprobación del Plan de actividades para el izamiento de la Bandera Nacional y la entonación del Himno Nacional – Ejercicio Fiscal 2026, de la Dirección de Salud Apurímac II y su cronograma de programación de turnos, y demás documentos que forman parte del expediente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756, Dirección de Salud Chanka, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, cuenta con autonomía, técnica, administrativa, presupuestal y con personería jurídica de derecho público y ejerce la autoridad de salud en el ámbito de la provincia de Andahuaylas bajo el marco legal de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 32251, Ley que unifica y armoniza la regulación de los símbolos de la patria, símbolos del Estado y Emblemas Nacionales, en la Disposición General, artículo segundo señala la finalidad de la presente ley es fortalecer la identidad nacional de la República del Perú, difundir el conocimiento de los símbolos de la patria, los símbolos del Estado y los emblemas nacionales, y contribuir con su adecuado uso, de modo que se asegure su interpretación coherente y consistente, así como fomentar su permanencia, estabilidad e intangibilidad;

Que, el artículo 20 de la Ley antes mencionada, indica Las instituciones del Estado están facultadas para utilizar la bandera nacional, el escudo nacional y el himno nacional como símbolos de la patria; así como el pabellón nacional, la bandera de guerra, el estandarte nacional y el gran sello de Estado como símbolos del Estado, en las ceremonias y actos del Estado, según corresponda o se establezca en el reglamento de la presente ley.

Que, en la cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 127-2025-PCM, menciona el fortalecimiento de la Identidad Nacional, en cumplimiento de la Ley N° 32251, Ley que unifica y armoniza la regulación de los símbolos de la patria, símbolos del Estado y emblemas nacionales, y en tanto se reglamente, se establece que el izamiento de la Bandera Nacional y la entonación del Himno Nacional se realizará obligatoriamente de la siguiente manera: 1. En todas las entidades públicas, los lunes a las 8:00 am, con presencia de la máxima autoridad. (...);

Que, con Informe N° 023-2026-DEA-DISA APURIMAC II-ANDA., de fecha 10 de febrero del 2026, la Directora Ejecutiva de Administración de la Dirección de Salud Apurímac II, requiere la aprobación del Plan de Actividades para el izamiento de la Bandera Nacional y la Entonación del Himno Nacional – ejercicio Fiscal 2026, así como su cronograma de programación de turnos, que tiene como finalidad establecer el procedimiento y la organización de los actos cívicos de izamiento de la Bandera Nacional y entonación del Himno Nacional, a realizarse los días lunes del Ejercicio Fiscal 2026, en cumplimiento de los dispositivos legales precedentes;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2025-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el PLAN DE ACTIVIDADES PARA EL IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL Y LA ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL – Ejercicio Fiscal 2026, de la Dirección de Salud Apurímac II y su cronograma de programación de turnos el mismo que en anexo adjunto y forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a las oficinas y Direcciones Ejecutivas competentes para su conocimiento, cumplimiento y fines descritos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.  
D.G.  
D.Ejec.  
Interesado  
Arch/kqm

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II  
Mag. Crispín Barrial Lujan  
DIRECTOR GENERAL